RESOLUCIÓN No. 144

(13 JUN 2016)

Por medio de la cual se delega una función

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la ley.

Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998 estableció que "*...Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...*"

Que el Articulo 10 ibídem, instauró que en el acto administrativo de delegación, "*...que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren...*".

Que el Estatuto Tributario establece rubros de destinación específica en lo referente a IVA Telefonía Móvil para que sean invertidos en las áreas de Deporte y Cultura.

Que mediante Decreto 4934 de diciembre 18 de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó la inversión y la ejecución de los recursos generados por el impuesto sobre las ventas aplicable al servicio de telefonía móvil.

Que el Ministerio de Cultura efectúo la distribución en el Presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal 2016, asignó al Departamento de Nariño recursos para el apoyo a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

Que el Departamento de Nariño ha realizado la incorporación al Presupuesto de los recursos provenientes de Impuesto Nacional al Consumo de telefonía móvil distribuidos por el Ministerio de Cultura,

Que según lo establecido en el Decreto 4934 del 2009, para la ejecución de los recursos generados por el impuesto sobre las ventas aplicable al servicio de telefonía móvil, destinados al sector cultura, se hace necesario que el

Departamento de apertura a una convocatoria pública, a fin de que sean presentados proyectos por parte de los Municipios del Departamento de Nariño

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, mediante Decreto No. 274 de Junio 10 de 2016, el Señor Gobernador del Departamento de Nariño, designó como Gobernador Encargado al suscrito Secretario de Gobierno, durante los días 13 al 15 de junio de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en la Doctora GLORIA XIMENA GARZÓN GUERRERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.081.231, en su calidad de Directora Administrativa de Cultura, la función de adelantar la convocatoria pública para la ejecución de los recursos generados por el impuesto sobre las ventas aplicable al servicio de telefonía móvil, destinados al sector cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se advierte que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 13 JUN 2016

MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
Gobernador de Nariño (E)

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:
Erika Patricia Caicedo López Oficina Asesora Jurídica	Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Angélica Cruz Dájer Asesora Despacho del Gobernador